



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 208, fecha: martes, 03 de Noviembre de 2020

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

PAGO JUSTIPRECIO FIJADO POR JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

BOP-GU-2020 - 2806

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

SUSTITUCIÓN DE FESTIVO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE HUMANES

BOP-GU-2020 - 2807

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL
SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020. LÍNEA 2

BOP-GU-2020 - 2808

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2020 APROBADA EN
PLENO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

BOP-GU-2020 - 2809

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

BOP-GU-2020 - 2810

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

BOP-GU-2020 - 2811

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2812

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

BOP-GU-2020 - 2813

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 2814

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2019

BOP-GU-2020 - 2815

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2020 - 2816

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DELEGACIONES DE ALCALDÍA

BOP-GU-2020 - 2817

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2818

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2819

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 2820

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO BOP-GU-2020 - 2821

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2020 - 2822

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTES 02 2020 TC Y 03 2020 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO BOP-GU-2020 - 2823

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE FINCAS EN FUENTELVIEJO BOP-GU-2020 - 2824

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

EMPLAZAMIENTO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 601/2020 BOP-GU-2020 - 2825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE GUADALAJARA

EDICTO SENTENCIA VERBAL 557/2018 GUADALAJARA 5 CORALHOMES BOP-GU-2020 - 2826

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES N. 21/20 BOP-GU-2020 - 2827

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

CITACIÓN PARA JUICIO EN DSP 1054/19 BOP-GU-2020 - 2828

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID

EDICTO ETJ. 209-19 ORD 461-18 BOP-GU-2020 - 2829

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

PAGO JUSTIPRECIO FIJADO POR JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**2806**

El día 16 de octubre de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el jurado provincial de expropiación forzosa a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2111:

TM	Finca	Referencia catastral	Titulares
PAREJA	EX08/04-04/36194	5587701WK2858N0001PL	La Vivienda Económica S.A
SACEDÓN	EX08/04-04/41288	2482021WK2828S0001YG	Midamarta S.L.
BERNINCHES	EX08/04-05/17005	7013006WK1971S0001SQ	Mª del Mar Alba Alba

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 19 de octubre de 2020. La Secretaria General. Fdo.: Eva María Mediavilla de María

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

SUSTITUCIÓN DE FESTIVO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE HUMANES

2807

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de HUMANES de la provincia de Guadalajara, publicado en el BOP de 28 de noviembre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 07/12/2020 en sustitución del día 15/05/2020 (publicado en el BOP 28/11/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de HUMANES para el año 2020.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Guadalajara para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 28 de octubre de 2020. La Delegada Provincial. Fdo.: Susana Blas
Esteban



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECÓNOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020. LÍNEA 2

2808

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA LINEA 2 "AYUDAS A ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO" DENTRO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimocuarta de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de la Línea 2, dirigida a Asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2020, se procede a publicar el Acuerdo de veintisiete de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

"14.- EXPEDIENTE 3957/2020. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 16 de octubre de 2020, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2020, correspondiente a la Línea 2: Subvenciones destinadas a asociaciones del sector primario, que se detallan a continuación:



BENEFICIARIO	CIF	INVERSIÓN REALIZADA	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE VALDEGRUDAS	G19167733	L2.b. Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola.	15	2.909,33 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE FUENTELENCINA	G19171461	L2.b. Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola.	15	18.876,00 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE DRIEBES	B19166552	L2.b. Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola.	15	25.000,00 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ATIENZA	G19175132	L2.c. Bebedero para el ganado.	15	5.072,00 €
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE HUMANES	G19035336	L2.b. Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola.	15	21.791,62 €
ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MONDÉJAR	G19147891	L2.b. Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola.	15	25.000,00 €
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANCHUELA DEL CAMPO	G19180876	L2.c. Bebedero para el ganado.	10	2.632,96 €
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SIGÜENZA Y COMARCA	G19252014	L2.b. Hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola.	10	11.545,34 €

TOTAL 112,827,25 €



SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de la Comisión Local de Pastos de Angón P1900056A, por la motivación que se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común año 2020.

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE ANGÓN	P1900056A	No presenta la documentación requerida, según la Base Décima de la Convocatoria.

TERCERO.- Ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2020".

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 29 de octubre de 2020. El Presidente de la Diputación D. José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2020 APROBADA EN PLENO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

2809

En base al 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar la modificación de crédito n.º 4 aprobada en Pleno el 22 de octubre de 2020, quedando sin efecto la publicación del BOP n.º 205 de fecha 29 de octubre de 2020, donde ponía

340	16000	Seguridad Social Servicios Deportivos	10.740,89	900,00	451,00
-----	-------	---------------------------------------	-----------	--------	--------

Debe aparecer

340	16000	Seguridad Social Servicios Deportivos	10.740,89	900,00	9.840,89
-----	-------	---------------------------------------	-----------	--------	----------

Por lo que la publicación definitiva es la siguiente:

SUMARIO



Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, entre distintas áreas de gasto.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de septiembre de 2020, sobre transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS EN APLICACIONES DE GASTOS

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Pro	Eco	Descripción	Creditos totales Consignados (€)	Baja Crédito (€)	Créditos finales (€)
920	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	117.055,68	52.000,00	65.055,68
337	22799	Ocupación tiempo libre	42.000,00	25.000,00	17.000,00
338	22699	Festejos populares	31.000,00	25.000,00	6.000,00
321	6220	Inversión en EEI	20.100,00	20.100,00	0,00
920	16000	Cotizaciones a la Seg. Soc funcionarios	35.310,19	20.000,00	15.310,19
334	22699	Otros gastos Promoción y difusión cultura	28.000,00	12.000,00	16.000,00
321	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I	37.800,00	9.500,00	28.300,00
920	22604	Gastos de defensa Jurídica Ayto	25.000,00	8.000,00	17.000,00
920	62500	Equipamiento mobiliario servicios generales	10.000,00	6.562,57	3.437,43
459	62500	Otras infraestructuras	6.057,07	6.057,07	0,00
920	21400	Repar. Manten y conserv. Transportes. Serv. Generales	7.000,00	3.000,00	4.000,00
342	62500	Mobiliario deportes	3.000,00	3.000,00	0,00
459	62100	Infraestructuras de fabricación y construcción diversas	50.000,00	2.507,50	47.492,50
326	13000	Retribuciones animador	3.973,56	2.500,00	1.473,56
2313	16000	Seguridad Social Ayuda a Domicilio	5.500,51	2.500,00	3.000,51



2313	21200	Reparaciones, manten., conser. CENTRO SOCIAL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	22609	Actividades deportivas	2.000,00	2.000,00	0,00
912	10000	Retribuciones altos cargos	52.449,44	2.000,00	50.449,44
924	48000	Subvenciones a personas indiv. O asoci.	10.200,00	1.123,73	9.076,27
920	62400	Elementos de transporte	3.000,00	1.000,00	2.000,00
337	62500	Inversión casa de la Juventud	1.000,00	1.000,00	0,00
326	16000	Seguridad Social Animador	1.351,00	900,00	451,00
340	16000	Seguridad Social Servicios Deportivos	10.740,89	900,00	9.840,89
2312	22200	Servicio telefónico Viv. Tutelada	600,00	500,00	100,00
			TOTAL	209.150,87	

Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Pro	Eco	Descripción	Creditos totales Consignados (€)	Altas de Crédito (€)	Créditos finales (€)
232	22699	Gastos de la subv. Contra violencia de género	0,00	1.111,46	1.111,46
934	35900	Otros gastos financieros	800,00	1.500,00	2.300,00
321	22699	Otros gastos diversos E.E.I	4.000,00	2.000,00	6.000,00
330	22100	Suministro de electricidad para la Casa de la Cultura	6.000,00	2.500,00	8.500,00
1532	22699	Otros gastos Vías Públicas	10.000,00	3.000,00	13.000,00
231	48000	Acción Social	5.000,00	3.500,00	8.500,00
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	39.002,07	4.000,00	43.002,07
165	21300	Repara. Manten.maqui.instal.y utillaje. Alumbrado público	12.786,12	5.000,00	17.786,12
342	21200	Reparaciones, manten., conserv. Edificios. Instalaciones deportivas	3.000,00	5.000,00	8.000,00
1532	22111	Sumin.de repuestos maquinaria, utillaje vías y obras	13.000,00	6.000,00	19.000,00
1532	21000	Repara. Manten.conserv. Vías Públicas	8.000,00	7.000,00	15.000,00
171	62200	Inversiones en construcciones zonas verdes	16.000,00	10.000,00	26.000,00
161	250001	Aportaciones al al Manc. Aguas del Sorbe	63.879,84	10.000,00	73.879,84
165	22100	Suministro de electricidad Alumbrado Público	49.011,76	15.000,00	64.011,76
2311	64000	Proyectos de acompañamiento en itinerarios de Inserción	0,00	21.999,00	21.999,00
1532	61900	Pavimentación vías públicas	100,00	111.540,41	111.640,41
			TOTAL	209.150,87	

En Fontanar, a 26 de octubre de 2020, La concejal: D^a Raquel Camino Plaza



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

2810

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) de diecinueve de agosto de 2020 de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo texto íntegro se transcribe en documento Anexo y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ANEXO

“Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tarifa del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio es la siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota €
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,60
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,60
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30



F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

Brihuega, 29 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

2811

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) de diecinueve de agosto de 2020 de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto íntegro se transcribe en documento Anexo y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ANEXO

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

“Artículo 5.3.2: Bonificaciones potestativas

Los Sujetos que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto, siempre que se reúnan los siguientes requisitos en la fecha de devengo del impuesto 1 de enero.

- La vivienda para la que se solicita la bonificación deberá constituir la residencia habitual efectiva de la familia numerosa debiendo figurar empadronados en la misma todos los miembros de la unidad familiar.
- El solicitante deberá tener la consideración de sujeto pasivo del impuesto.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, no siendo tenidas en cuenta como pendientes de pago, las



deudas que se encuentren fraccionadas o aplazadas a la fecha de la solicitud de la bonificación. En el caso de fraccionamientos, deberán estar abonadas todas las fracciones emitidas con anterioridad a la solicitud de la bonificación correspondiente.

- En función del número de hijos el porcentaje de bonificación será el siguiente:

Familia numerosa general (3 o 4 hijos): 50%.

Familia numerosa especial (5, 6 o 7 hijos): 70%.

Familia numerosa especial de más de 7 hijos: 90%.

La solicitud de bonificación habrá de ir acompañada del título de familia numerosa, expedido por la Administración competente, y deberá presentarse antes del 31 de enero del ejercicio en que deba surtir efecto, y en ningún caso tendrá efectos retroactivos.

El periodo de vigencia de la bonificación coincidirá con el del título de familia numerosa siempre y cuando concurran el resto de los requisitos establecidos.

En caso de ampliación del periodo de vigencia del título de familia numerosa y de concurrir el resto de los requisitos, la bonificación podrá seguir aplicándose previa solicitud de prórroga por el contribuyente antes del 31 de enero del año en que deba surtir efecto.”

Brihuega, 29 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2812

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado *con* Remanente líquido de tesorería y con bajas de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berninches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berninches a 29 de octubre de 2020. El Alcalde, Salvador Martínez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

2813

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 05.08.2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Viana de Jadraque a 22 de octubre de 2020. El Alcalde, Luis Francisco Salinas Cuesta

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2814

Advertido error en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de septiembre de 2020, con n.º 181, sobre aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Viana de Jadraque para el ejercicio 2020.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a rectificar el error material advertido en el presupuesto de Gastos, consistente en:

Donde dice:

2.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	23.453,10 €
/.../	
4.Transferencias corrientes.....	1.350,00 €
/.../	
Total Gastos.....	58.612,97 €

Debe decir:

2.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	21.197,31 €
/.../	
4.Transferencias corrientes.....	4.105,79 €
/.../	
Total Gastos.....	59.112,97 €

Viana de Jadraque a 22 de octubre de 2020. El Alcalde: Luis Francisco Salinas
Cuesta

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2019

2815

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Secretaría
- Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valdelcubo, a 29 de octubre de 2020. El Alcalde, Fdo: Pedro Ranz Perez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

2816

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdelcubo, de fecha 30 de julio de 2020, sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio Municipal, así como el texto de la misma, que íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determina por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe a.- Derechos por Cesión de Uso por setenta y cinco años:

Sepulturas para tres cuerpos.....	1.650,00 euros
Sepulturas para dos cuerpos.....	1.100,00 euros
Sepulturas para un cuerpo	550,00 euros
Columbarios para una urna.....	200,00 euros

Epígrafe b.-Renovaciones por setenta y cinco años de las cesiones efectuadas por setenta y cinco años:

La cuota tributaria en vigor para dicha cesión en el momento de la solicitud.



Epígrafe c.- Derechos por Cesión de Uso por diez años:

Sepulturas para tres cuerpos: 300,00 euros

Sepulturas para dos cuerpos: 200,00 euros

Sepulturas para un cuerpo: 100,00 euros

Columbarios para una urna.....:50,00 euros

Epígrafe d.-Renovaciones por cinco años de las cesiones efectuadas por diez años:

El 50% de las tarifas del Art. 5 Epígrafe c para sepulturas y el 100% de la cuota para columbarios.

Epígrafe e: La cuota tributaria por conservación y limpieza: 15 euros y será exigible anualmente por cada sepultura o columbario.

Epígrafe f: Por derecho de traspaso o cambio de titularidad del derecho funerario de cada sepultura o columbario: 75 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación para el presente ejercicio y sucesivos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Valdelcubo, a 30 de octubre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Pedro Ranz Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DELEGACIONES DE ALCALDÍA

2817

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de modificación de delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 443 de 21 de junio de 2019.

Decreto nº 647 de 29 de octubre de 2020 Representantes en entidades supramunicipales que se relacionan:



CONSEJO ESCOLAR IESO Nº 1 DE TORREJÓN DEL REY

Titular D. Ángel Murcia Becerra

Suplente: Dña. Nazaret Vizcaíno Salguero

CONSEJO ESCOLAR CEIP Nº 4

Titular: Dña. Isabel García Arranz

Suplente: D. Ángel Murcia Becerra

En Torrejón del Rey, a 29 de octubre de 2019, la Alcaldesa, Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2818

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/10/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de transferencia de distintas áreas de gestión que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 28/10/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sayaton.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sayatón, a 29 de Octubre de 2020. La Alcaldesa-Presidente Dña. M^a del Rocio
Iniesta del Olmo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2819

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://penalver.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peñalver a 29 de octubre de 2020. El Alcalde, José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2820

En la Intervención General de este Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 6/2020 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2020.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:



- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 30 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2821

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Galápagos, en Sesión Extraordinaria de 27 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remante Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos sita en C/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.galápagos.es, y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Pasado dicho plazo, y no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el presente Acuerdo se elevará a definitivo.

Galápagos, 28 de octubre de 2020. El Alcalde-Pte, Guillermo M. Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2822

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Galápagos, en Sesión Extraordinaria de 27 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remante Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos sita en C/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.galápagos.es, y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Pasado dicho plazo, y no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el presente Acuerdo se elevará a definitivo.

Galápagos, 28 de octubre de 2020. El Alcalde-Pte. Fdo. Guillermo M. Rodríguez
Ruano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTES 02 2020 TC Y 03 2020 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

2823

El Pleno del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO, en sesión *ordinaria* celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

- Expediente Nº 02/2020 TC de Transferencia de Créditos entre aplicaciones



de gastos de distinta área de gasto del vigente Presupuesto, que no afectan a gasto de personal.

- Expediente N° 03/2020 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Fuentelviejo, a 30 de octubre de 2020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE FINCAS EN FUENTELVIEJO

2824

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE FINCAS EN FUENTELVIEJO (GUADALAJARA). Expediente 99/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://fuentelviejo.sedelectronica.es>



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelviejo, a 30 de octubre de 2020. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

EMPLAZAMIENTO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 601/2020

2825

El Sr Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelsaz,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo Sección Primera de Albacete en el Procedimiento Ordinario 601/2020, promovido por la mercantil UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A. frente a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Fuentelsaz a 23 de octubre de 2020. El Alcalde, D. Jose Luis Sánchez Carrasco

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE GUADALAJARA

EDICTO SENTENCIA VERBAL 557/2018 GUADALAJARA 5 CORALHOMES

2826

E D I C T O

D^a CAROLINA VARAS GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.PRIMERA INSTANCIA N.5 de GUADALAJARA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CORAL HOMES S.L.U. frente a IGNORADOS OCUPANTES CALLE DE LA FUENTE 18 3 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ESTIMO íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Antonio Blasco Alabadí, en nombre y representación de CORAL HOMES S.L.U., frente a los ignorados ocupantes del inmueble sito c/ La Fuente nº 18, puerta 3, pº b, de El Casar, provincia de Guadalajara, DECLARO haber lugar al desahucio por precario y CONDENO a los ignorados ocupantes de dicho inmueble, a desalojar el mismo, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuaran voluntariamente y lo solicita la parte demandante.

Se imponen las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, IGNORADOS OCUPANTES CALLE DE LA FUENTE 18 3, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Guadalajara, a 29 de septiembre de 2020. El/La Letrado de la Administración de Justicia, Dña. Carolina Varas García

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES N. 21/20

2827

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2018 0001364

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000021 /2020

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000659 /2018
Sobre DESPIDO

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notifico a AILE ENTERTAINMENT S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 21/20 se ha dictado DILIGENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AILE ENTERTAINMENT S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En Guadalajara, a 27 de octubre de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

CITACIÓN PARA JUICIO EN DSP 1054/19

2828

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a CONCEPCION CONTRERAS DEL PINO contra CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n^o DESPIDO/CESES EN GENERAL 1054/2.019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CORREO INTELIGENTE POSTAL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de Diciembre de 2.020, a las 09:50 horas, en el presente juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CORREO INTELIGENTE POSTAL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 29 de Octubre de 2020. La Letrado de la Administración de
Justicia,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de



carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID

EDICTO ETJ. 209-19 ORD 461-18

2829

Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid
C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008

Teléfono: 914438188,914438647
Fax: 914438180

44007590

NIG: 28.079.00.4-2018/0019939
AUTOS Nº: Procedimiento Ordinario 461/2018
Materia: Materias laborales individuales

EJECUCIÓN Nº: 209/2019

EJECUTANTE: D./Dña. IGOR VADYAK
EJECUTADO: ZAZAROTE, S.L. y FOGASA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 209/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IGOR VADYAK frente a ZAZAROTE, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

NÚMERO RESOLUCIÓN: 300/2020

DECRETO



En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil veinte .

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.360,69 EUROS de principal, mas 236,06 euros del 10% de mora, y 118 euros y 236 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado ZAZAROTE, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin necesidad de previa solicitud.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ZAZAROTE, S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.LA LETRADO/A DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA